



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 18 JUN 2015

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2010.

RESULTANDO: Que por la misma declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **PARQUE OCEANICO S.A.**, tendiente a la remodelación del Hotel Parque Oceánico, ubicado en el departamento de Rocha, por un monto de UI 2.864.031, de los cuales UI 2.484.945, se considera inversión elegible.

CONSIDERANDO: I) Que por la resolución referida se estableció que el plazo otorgado a la firma **PARQUE OCEANICO S.A.** para realizar las inversiones con beneficios, abarcará desde el 1 de setiembre de 2008 y el 31 de agosto de 2010.

2284/09
II) Que la firma **PARQUE OCEANICO S.A.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.

III) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2º de la resolución N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

VTO Bº
M.E.F.

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN

1) Modifícase el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de abril de 2010, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de setiembre de 2008 hasta el 31 de agosto de 2013.

OK- 2) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.

